



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 4 de junio de 2021.

SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, y para la vigencia fiscal 2021, se evidencia que se requiere del suministro constante de materiales para adelantar las actividades académicas y administrativas, el cual incluye en el aseo del establecimiento educativo, que surgen en el desarrollo de las actividades misionales, por lo que demanda entonces dotar a la institución de elementos de implementos de aseo, para el buen funcionamiento y necesidad de higiene dentro de cada una de las sedes de la Institución. Esto con el fin de atender de la mejor manera el aseo de todas las sedes y mejorando la infraestructura en buenas condiciones de uso y confort, es por esto por lo que se hace necesario contar con el suministro de los insumos que se relacionan en las especificaciones técnicas.

En este mismo orden también los insumos para realizar y mantener las instalaciones de la Institución limpias y organizadas, y la dotación de elementos necesarios en los servicios sanitarios.

Desde el año dos mil veinte (2020), la nación Colombiana padece la pandemia producida por el COVID-19, lo que genera una problemática de salud pública, por cuanto se han emitido por parte del Ministerio de Salud unas series de lineamientos los cuales hay que acatar con protocolos de bioseguridad y es indispensable que esta Institución Educativa garantice la limpieza óptima del plantel educativo, dado que La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema educativo. Del mismo modo se requiere de dotar de productos consumibles para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar para servidores y usuarios

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY – PRIMER PERIODO”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC PRODUCTO
47131700	Suministros para aseos
47131500	Trapos y palos de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillo y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50201700	Café y té

ESPECÍFICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá de entregar los siguientes insumos:

No.	ARTICULO	CANTIDAD
1	PAQUETE SABRA	80
2	ACIDO OXALICO X KILO	30
3	GALON AMBIENTADOR 3.800ml	20
4	GALON ACIDO MURIATICO 3.800 ml	55
5	GALON RENOVADOR 3.800 ml	50
6	CERA BLANCA X GALON 3.800ml	50
7	CERA ROJA X GALON 3.800ml	50
8	ACPM POR 5 LTS	10
9	ALCOHOL INDUSTRIAL X GALON 3.800 ml	10
13	Blanqueador x3800cc hipoclorito al sodio 5,2%	100
14	Bolsas negras grandes paq x 10 und	140
15	Caja tapabocas blancos caja x50 un	20
16	Caneca grande p/basura con tapa	10
17	Creolina x Galón	55
18	Escobas plastica mango de madera cerdas suaves	31
19	Escobillon	30
20	Estepulas metalicas	45
21	Gel antibacterial para manos x lt	10
22	Guantes de latex, vinilo x caja de 100 unidades	38
23	Guantes negros talla 8 calibre 25	70
24	Jabón lavalozax axión x 900grs	50



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

25	Jabón barrigón varela 450grs	100
26	Jabón en polvo x 500grs	200
27	Jabón líquido para manos olor manzana o fresa galón x 3800cc	30
28	Lijas	21
29	Limpiapisos lavanda y floral x3800cc	80
30	Limpiones blancos grandes	50
31	Papeleras redonda compacta blanca 9lts	20
32	Paquetes de esponja de brillo paq x 12	20
33	Recogedores	20
34	Tapabocas industriales caja x 50 unidades	20
35	Trapeadores pab corriente 1lb mango de 1.40	40

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

- Igualmente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los insumos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder las 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- Ofrecer insumos de primera línea y calidad, reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

Tipo de contrato: Compraventa

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 del 2001, en su artículo 13.

Así mismo, se estableció en Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY y el Acuerdo No.

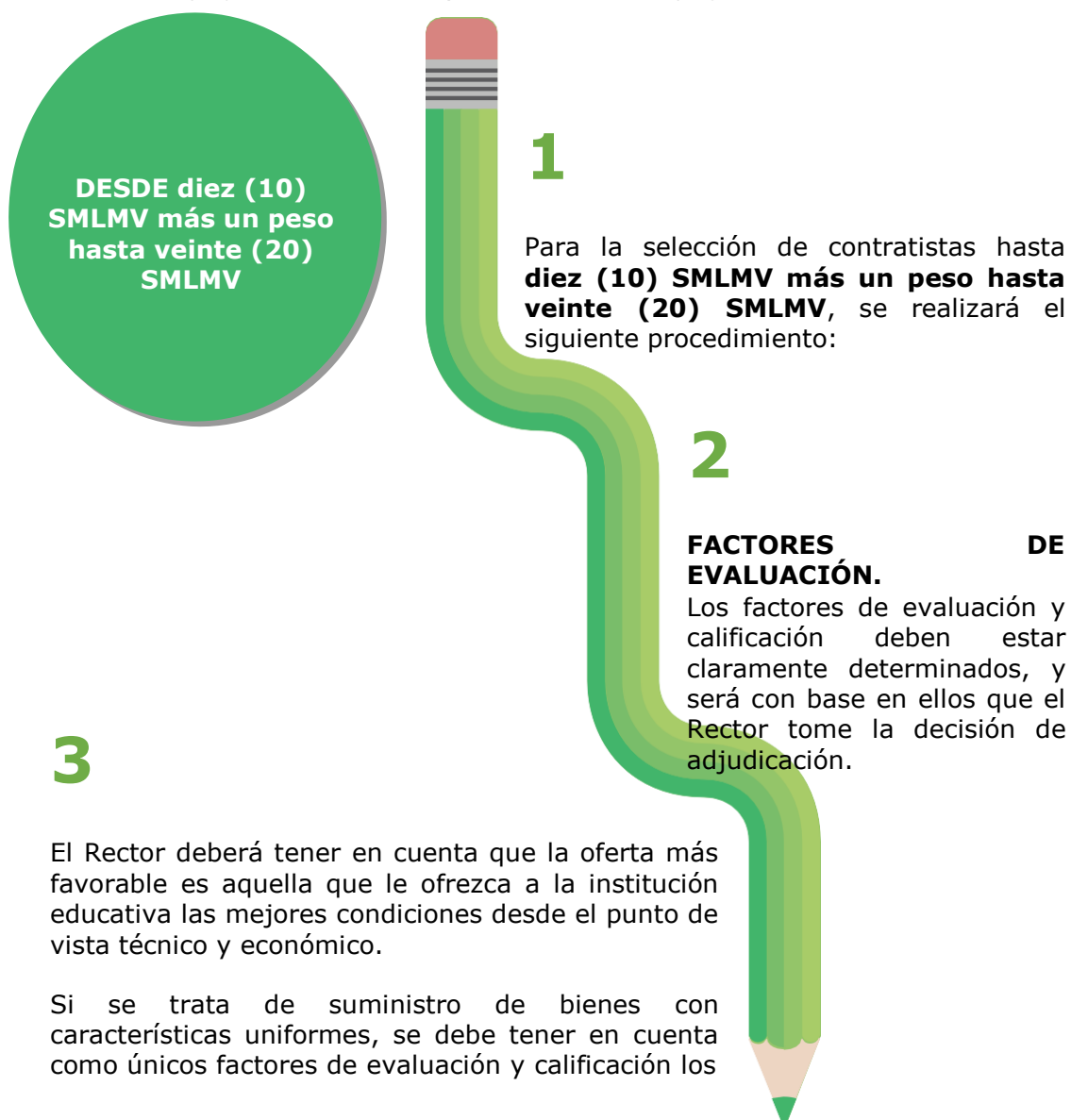


INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

04 del 30 de septiembre del 2021, por medio del cual se reforma el manual de contratación del Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019, el cual en su artículo primero establece que:

"(...) Todos los actos y contratos que tengan por objeto adquirir bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Los Principios se aplicarán en forma razonable a las circunstancias concretas en las que haya de celebrarse.

1.1. Se llevará a cabo las siguientes actuaciones, para las compras o adquisiciones mayores a diez (10) SMLMV mas un peso hasta veinte (20) SMLMV:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Que de acuerdo al Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY y el Acuerdo No. 04 del 30 de septiembre del 2021, por medio del cual se reforma el manual de contratación del Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019, no es necesario realizar análisis del sector, por tratarse del régimen especial de los fondos de servicios educativos.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)** incluidos todos los impuestos, retenciones, gastos directos o indirectos a que haya lugar.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 021 del 4 de junio del 2021.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

El Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, en su artículo 10 numeral 10.2 – *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*, en esta contratación no se exigirán garantías contrato.

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Y Decreto 1075 de 2015, acogido por el Acuerdo: teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el se ha ejecutada acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- Entregar en su totalidad las especificaciones técnicas del presente estudio previo con las condiciones generales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar dentro de los términos de ley el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integrada (salud, pensiones y ARL) y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del funcionario que ejerza la rectoría de la Institución Educativa.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En mi condición de rectora de constancia que ejerceré como supervisora de la presente orden de compra

Con la firma del presente estudio previo se entenderá por aceptada la supervisión.

PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta quince (15) días calendarios de 2021.

2. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 10 A 20 SMMLV

contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

- 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.



DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
RECTORA

ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY